

Lineamientos para el funcionamiento de la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 Salud y Atención Prehospitalaria

25 de julio de 2019

Índice general

Reconocimiento	2
1. Presentación	3
2. Alcance	4
2.1. Alcance geográfico	4
2.2. Alcance administrativo	4
3. Glosario	5
4. Objetivos	7
4.1. Objetivo general	7
4.2. Objetivos específicos	7
5. Antecedentes	7
6. Justificación	8
7. Marco legal	9
7.1. Instrumentos normativos nacionales	9
7.2. Instrumentos internacionales de referencia	9
8. Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria	10
8.1. Lineamientos generales	10
8.2. Definición	10
8.3. Funciones y responsabilidades de la Mesa	10
8.4. Funciones de la Mesa en la fase de preparación para la respuesta	11
8.5. Funciones de la Mesa frente a eventos peligrosos	11
9. Estructura de la Mesa	12
9.1. Instituciones integrantes	12
9.2. Liderazgo de la Mesa	13
9.3. Comisiones Técnicas de la Mesa	13
9.4. Delegados oficiales	13
9.5. Reuniones de la Mesa	14
9.5.1. Reuniones ordinarias	14
9.5.2. Reuniones extraordinarias	14
9.5.3. Reuniones en caso de emergencias o desastres	14
9.6. Lugar de las reuniones	15
10. Del rol y las funciones de los integrantes de la Mesa	15
10.1. Rol y funciones del Ministerio de Salud Pública	15
10.2. Roles y funciones del/a líder/eza de la Mesa	16
10.3. Roles y funciones de los/as delegados/as de la DNGR a la Mesa	16
10.4. Funciones de las instituciones integrantes de la Mesa	16
10.5. Roles y funciones de los delegados principales de la Mesa	17
10.6. Roles y funciones de los delegados alternos de la Mesa	17
10.7. De la terminación de delegación de la Mesa	17
11. Lineamientos operacionales de la Mesa	18
11.1. Sala Situacional Ampliada	18
11.2. Mecanismos de movilización de recursos de la Mesa	18
Abreviaturas	20

[Handwritten signatures and initials]

6AR

Reconocimiento

La realización del presente Lineamiento ha sido posible gracias al liderazgo del Ministerio de Salud Pública de Ecuador (MSP) y se agradece al equipo de profesionales de las instituciones integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo No. 2 Salud y Atención Prehospitalaria (MTT-2), que de manera permanente asumen el compromiso de participar en las acciones programadas para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres.

Reconocemos el trabajo del equipo de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos (DNGR) del MSP, por el aporte técnico en la organización, coordinación e involucramiento en todas las etapas del proceso de construcción del presente instrumento normativo que busca contribuir al fortalecimiento de capacidades del sector salud.

Quito, 25 de julio de 2019

[Handwritten signatures and initials]
2
6AR

1. Presentación

El presente Lineamiento es un documento de construcción de forma colectiva por el área de preparación y respuesta de la DNGR del MSP y todas las instituciones que forman parte de la MTT-2.

Todas las instituciones integrantes de la MTT-2 a través de sus delegados oficiales han trabajado juntamente, contribuyendo con aportes acorde a sus competencias, a fin de obtener una herramienta de aplicación integral y articuladora en la implementación, organización, planificación y activación de la MTT-2 en su conjunto; orientando su trabajo hacia una eficiente preparación y respuesta frente a eventos peligrosos.

Para constancia de lo indicado a continuación firman los delegados principales de las instituciones integrantes principales y de soporte de la MTT-2.

Se han ubicado a las instituciones participantes en orden alfabético

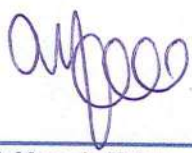
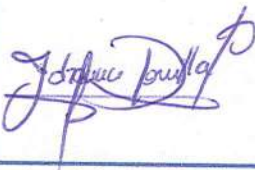
Tabla 1 Firmas de responsabilidad de realización del lineamiento de las diferentes instituciones

MSP-DNGR	MSP-DNGR	MSP-DNGR
Mg. Santiago Tarapues Director Nacional de Gestión de Riesgos	Mg. Carolina Jaramillo Coordinadora de Preparación y Respuesta	Ing. Iván Bustillos Analista de Preparación y Respuesta

MSP-DNAPHUM	IESS-CNGRED	IESS-CNAPHUM
Espc. María Carrera Delegada principal	Mg. Manuel Minaya Delegado Principal	Mg. Patricio Chávez Delegado Alterno

IESS-SSC	IESS-DNRI	MDN – FUERZAS ARMADAS
Mg. Iranys Ferrer Delegada Principal	Ing. Andrés Enríquez Delegado Principal	Cnel. Luis López Bernal Delegado Principal

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the date '8.A.12' and various initials.

POLICÍA NACIONAL (DNS)	MDI	AME
		
Gral. Marcelo Tobar Delegado Principal	Ing. Johanna Revilla Delegada Principal	Eco. Lucia Andrade M. Delegada Principal

ACHPE	CRE	CONADIS
		
Ing. Gina Plasencia Delegada Principal	Mg. Magdalena Alcocer Delegada Principal	Eco. Miguel Montenegro Delegado Principal

OPS	SNMLCF	SNGRE
		
Dr. Roddy Camino Delegado Alterno	Dra. Gabriela Díaz Delegada Principal	Espc. Pablo Solís Delegado Principal

2. Alcance

2.1. Alcance geográfico

El Lineamiento es de cumplimiento y aplicación oficial para todas las instituciones integrantes de la MTT-2 a escala nacional, provincial y cantonal/metropolitano.

2.2. Alcance administrativo

El Lineamiento estará vigente a partir de su publicación, y es de cumplimiento para todas las instituciones que conforman la MTT-2, aplicado a sus delegados en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR).

3. Glosario

Afectados: Las personas que resultan perjudicadas, directa o indirectamente, por un suceso peligroso. Se considera directamente afectado a aquel que ha sufrido lesiones, enfermedades u otros efectos en la salud; los que han sido evacuados, desplazados, reubicados o han enfrentado daños directos en sus medios de vida o sus bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales. Indirectamente afectados son los que han sufrido consecuencias, distintas o añadidas a los efectos directos, al cabo del tiempo debido a interrupciones o cambios en la economía, las infraestructuras vitales, los servicios básicos, el comercio o el trabajo, o consecuencias sociales, sanitarias y psicológicas. (1)

Alerta: Es un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o suceso peligroso. La declaración de alerta debe ser clara, comprensible, accesible, vale decir, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, procedente de fuentes oficiales. (1)

Amenaza: Es un proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, interrupciones sociales y económicas o daños ambientales. (1)

Catástrofe: Desastre donde resultan insuficientes los medios y recursos del país, siendo necesario e indispensable la ayuda internacional para responder a ello. (1)

Comité de Operaciones de Emergencia (COE): Son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la respuesta en situaciones de emergencia y desastre. (1)

Damnificado: Persona que sufre los impactos directos de un evento peligroso en los servicios básicos, comunitarios o en sus medios de subsistencia, y que no puede continuar con su actividad normal. Todos los damnificados son objeto de asistencia humanitaria. (1)

Declaratoria de emergencia: Proclamación oficial de una situación extraordinaria, excepcional o poco común, mediante la cual se transfieren facultades legislativas para que se enfrenten daños que rebasan la capacidad financiera y operativa local, con esto, se puede acceder a recursos adicionales para atender la emergencia y sus consecuencias. (1)

Desastre: Es una interrupción grave en el funcionamiento de la comunidad en alguna escala, debido a la interacción de eventos peligrosos con las condiciones de exposición y de vulnerabilidad que conlleven a pérdidas o impactos de alguno de los siguientes tipos: humanos, materiales, económicos o ambientales que requiere atención del Estado central. (1)

Emergencia: Es un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o la continuidad de los servicios en la comunidad y que requieren una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales. (1)

Epidemiología: Es el estudio de la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud. Hay diversos métodos para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas: La vigilancia y los estudios descriptivos se pueden utilizar para analizar la distribución, y los estudios analíticos permiten analizar los factores determinantes. (OMS, 2018)

Evento o suceso peligroso: Es la manifestación o materialización de una o varias amenazas en un período de tiempo específico. (1)

Gestión de información de emergencias y desastres: Conjunto de acciones relacionadas con la identificación, sistematización, consolidación, análisis y presentación de información para los



tomadores de decisión, gestores técnicos y operativos. Uno de los principales resultados de la gestión de la información es la identificación de situaciones que podrían generar emergencias o desastres, ante las cuales los tomadores de decisión pueden activar planes y movilizar los recursos requeridos. (1)

Gestión de Desastres: Organización, planificación y aplicación de medidas de preparación, respuesta y recuperación en caso de desastres, acciones que deberán tomar en cuenta los Planes de Emergencia (1)

Informes de Situación de eventos peligrosos: Documento oficial que se publica y actualiza periódicamente, el cual consolida información específica del evento peligroso, las necesidades generales y las acciones de respuesta ejecutadas. Toda esta información es recopilada por parte de todos los actores generadores durante el desarrollo de una emergencia o desastre. (1)

Monitoreo de amenazas y eventos peligrosos: Proceso sistemático que permite la observación, evaluación y retroalimentación de información de diversas situaciones relacionadas con el comportamiento de las amenazas o desencadenamiento de eventos peligrosos, obteniendo como resultado la consolidación de datos de afectaciones y las acciones generadas por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. (1)

Mesa Técnica de Trabajo: Es un componente del Comité de Operaciones de Emergencia de implementación técnica, basado en la agrupación de instituciones de un mismo sector, que trabajan bajo un liderazgo de manera organizada en la optimización de recursos para una efectiva respuesta, en función de las necesidades humanitarias. (1)

Preparación ante desastres: Conocimientos y capacidades que desarrollan los gobiernos, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de desastres probables, inminentes o presentes. (1)

Reconstrucción: Reedificación a mediano y largo plazo incluye la restauración sostenible de infraestructuras vitales resilientes, servicios, viviendas, instalaciones y medios de vida necesarios para el pleno funcionamiento de una comunidad o sociedad afectada por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de "reconstruir mejor", con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro. (1)

Recuperación: Restablecimiento o mejora de los medios de vida y la salud, así como de los bienes, sistemas y actividades económicas, físicas, sociales, culturales y ambientales de una comunidad o sociedad afectada por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de "reconstruir mejor", con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro. (1)

Rehabilitación: Restablecimiento de los servicios e instalaciones básicos para el funcionamiento de una comunidad o sociedad afectada por un desastre. (1)

Respuesta: Medidas adoptadas directamente antes, durante o inmediatamente después de un desastre con el fin de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, velar por la seguridad pública y atender las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. (1)

Riesgo de desastres: Es la probable pérdida de vidas o daños ocurridos en una sociedad o comunidad en un período de tiempo específico, que está determinado por la amenaza, vulnerabilidad y capacidad de respuesta. (1)

Salud: La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. (2)

Sala situacional: Es una herramienta indispensable para la toma de decisiones en Salud Pública. La promoción del análisis de información a fin de generar conocimiento acerca de los problemas de salud

6AR

poblacionales es fundamental para apoyar el proceso de gestión de urgencias, emergencias, desastres y catástrofes con efectos en la salud pública. (1)

Salas de Situación y Monitoreo: Red interconectada de componentes que ejecutan flujos de información y de comunicación a nivel nacional, estructurado y se retroalimentado por fuentes oficiales con el objetivo de emitir alertas oportunas y presentar información actualizada que se genera por una emergencia o desastre para la optimización de decisiones y acciones oportunas por parte de las Autoridades. (1)

Sistema de Comando de Incidentes (SCI): Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo. (1)

Sistema Nacional descentralizado de Gestión de Riesgos: Está compuesto por las unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, regional y nacional. (Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado 2009) (1)

Sistema Nacional de Salud: Es el conjunto de entidades públicas, privadas, autónomas y comunitarias que se articulan funcionalmente sobre la base de principios, políticas, objetivos y normas comunes. (3)

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Promover una herramienta técnica como instrumento normativo que establezca lineamientos para la instalación y funcionamiento de la MTT-2, fortaleciendo la coordinación entre las instituciones vinculadas al sector salud, para facilitar la elaboración de planes protocolos y procedimientos operativos de la MTT-2, que permitan responder de manera organizada y efectiva frente a emergencias, desastres y/o catástrofes.

4.2. Objetivos específicos

- Implementar el sistema de procedimiento parlamentario para la instalación y conducción de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la MTT-2, con relación a resoluciones y compromisos que se asuman.
- Establecer con base a las competencias y responsabilidades específicas de las instituciones que integran la MTT-2, funciones y actividades a través del Plan de Respuesta de la MTT-2 y los pertinentes protocolos de participación administrativa y operativa, frente a las necesidades de salud que presente la población afectada ante un evento peligroso.

5. Antecedentes

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) en consideración a la importancia de las lecciones aprendidas durante el terremoto del 16 de abril de 2016, propuso un ajuste al modelo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'dph', 'GAR', and others]

de coordinación con el objetivo de optimizar el trabajo desde el nivel central hasta el nivel local, en beneficio de los ecuatorianos.

Mediante resolución No. SGR-142-2017 del 9 de agosto del 2017 la ex Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), establece los mecanismos de coordinación para la respuesta en emergencias y desastres a través del Manual del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), con un componente técnico-operativo mediante la implementación de las Mesas Técnicas de Trabajo (MTT).

El Manual establece las acciones que deben ejecutar las instituciones integrantes de los COE en las escalas nacional, provincial, cantonal/metropolitano y comisiones parroquiales ante emergencias para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus competencias.

El MSP como líder de la MTT-2 da cumplimiento en lo referente a regular y coordinar institucional e interinstitucionalmente las actividades y herramientas de preparación y respuesta, con la finalidad de reducir los impactos negativos de eventos peligrosos a la salud de la población, con el enfoque del Modelo de Atención Integral de la Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI), y trabajando bajo normas de referencia nacional e internacional en ayuda humanitaria, para establecer lineamientos de coordinación, estructura, responsabilidades, rol, competencias, funciones, criterios de activación, gestión de la información y movilización de recursos en situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes.

6. Justificación

Posterior a la emergencia del 16 de abril, se efectuaron múltiples jornadas para el análisis y el intercambio de experiencias con varias instituciones del sector salud, de apoyo y organizaciones cooperantes, dejando varias lecciones aprendidas.

En el campo de la salud pública, el evento sísmico evidenció diversas brechas de orden técnico, administrativo y organizacional durante el evento y posterior al mismo; como una parcial coordinación interinstitucional e intersectorial, duplicidad de acciones, funciones y recursos en una misma zona, desatendiendo o limitando la atención a las necesidades de otras zonas.

En este contexto, se ha identificado la importancia de:

- Fortalecer la coordinación de la Red Pública Integral de Salud (RPIS), la Red Privada Complementaria (RPC);
- Contar con instrumentos jurídicos y técnicos de fácil acceso y uso en situaciones de emergencia o desastre;
- Establecer lineamientos sobre la articulación de acciones en situaciones de emergencia o desastre con otras instituciones del sector salud;
- Diseñar Sistemas de Alerta Temprana Inclusivos;
- Optimizar la gestión de la información;
- Coordinar los recursos disponibles y movilizables de varias instituciones.

En tal virtud, los puntos mencionados deben ser considerados en todos los niveles desconcentrados y por todas las instituciones del sector salud como pautas clave para una eficiente respuesta, considerando la organización, coordinación, planificación y preparación para la respuesta en el sector salud.

La figura coordinadora para el sector salud es la MTT-2 como se establece en el Manual del COE para su funcionamiento es necesario definir directrices que fortalezcan las acciones de manera planificada, organizada y coordinada. *Tai.*

[Handwritten signatures and initials]
GAR

Por lo expuesto, es pertinente el presente Lineamiento en el que se regula la activación y funcionamiento de la MTT-2.

7. Marco legal

El Lineamiento ha sido elaborado tomando como referencia instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de los cuales el Ecuador es suscriptor, así como instrumentos de consulta: protocolos guías y manuales, que definen las funciones, atribuciones, responsabilidades y competencias tanto del MSP y de las instituciones integrantes de la MTT-2 en el ámbito de la gestión de riesgos en salud.

7.1. Instrumentos normativos nacionales

- Constitución de la República del Ecuador, 2018, en sus Art. 32, 261, 340, 358, 359, 360, 389 y 390.
- Ley Orgánica de la Defensa Nacional, Art. 5.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y del Estado, Art. 57.
- Ley Orgánica de Salud Art. 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 34, 35, 36, 37, 38, 32, 95, 96, 103, 122, 147, 154, 186.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud Art. 2, 9, 10, 27, 28.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado Art. 4, 11.
- Reglamento General a la Ley de Contratación Pública, Art. 71.
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en sus Art. 3.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP), Art. 124.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) Art. 140.
- Código Orgánico de entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Art. 7, 64, 245.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) Art. 64.
- Reglamento del Sistema Nacional de Salud Art. 10, 16.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Objetivos 1, 7, 9.
- Acuerdo Ministerial del Ministerio de Salud Pública No. 550 Política de Hospitales Seguros, 27 de septiembre de 2007.
- Acuerdo Ministerial Ministerio de Salud Pública No. 825 COE Salud, Equipos de Pronta Respuesta y funciones de personal de gestión de riesgos, 15 de septiembre de 2011.
- Manual del Modelo de Atención Integral del Sistema Nacional de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI), 2012.
- Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional para integrar la Red Pública Integral de Salud, Nro. 000011, 2012
- Acuerdo Ministerial del Ministerio de Salud Pública No 526 Creación de la Red Nacional de Salud para la Atención en Emergencias y Desastres, 02 de junio de 2014.
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencia emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgos mediante Resolución No. SGR-142-2017 del 09 de agosto de 2017.

7.2. Instrumentos internacionales de referencia

- Resolución 46/182 de las Naciones Unidas, 1991.
- La Reforma Humanitaria, Naciones Unidas, 2005.
- Reglamento Sanitario Internacional, 2005.

[Handwritten signatures and initials]
GAR

- Plan Andino para la Gestión de Riesgos de Desastres en Salud 2013-2017 (ORAS CONHU).
- Plan de Acción de la Red de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud del Consejo de Salud Suramericano – UNASUR Salud, 2013-2021.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030
- Guías INSARAG, 2015
- Plan de acción para la reducción del riesgo de desastres 2016-2021, OPS.
- Declaración sobre los estándares mínimos de Equipos Médicos de Emergencia (EMT) UNASUR/CSS/Declaración del 31 de marzo de 2017.
- Carta Humanitaria y Normas Mínimas de Respuesta, 2018.

El contenido detallado de cada uno de los instrumentos legales mencionados en este Lineamiento se los puede encontrar en la Caja de Herramientas Bibliográficas de Gestión de Riesgos en Salud de la MTT-2 en la página web de preparación y respuesta de la DNGR del MSP en el siguiente enlace: <http://www.salud.gob.ec/catalogo-de-normas-politicas-reglamentos-protocolosmanuales-planes-guias-y-otros-del-msp/>

8. Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria

8.1. Lineamientos generales

El Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio del Interior (MDI), Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) y el MSP para conformar la RPIS, en la Cláusula Cuarta. - Obligaciones y responsabilidades de las partes señala:

1.- "El Ministerio de Salud Pública, es la Autoridad Sanitaria Nacional, es el ente rector en materia de salud, por lo que los Acuerdos Ministeriales y Resoluciones que de éste emanen, serán aplicables, vinculantes, obligatorios y de inmediato cumplimiento para los MIEMBROS DE LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD, conforme establece la Constitución y la Ley".

En este contexto, el MSP convoca y reúne a las entidades públicas y privadas del sector salud del país y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales, organiza, planifica y brinda respuesta frente a situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes.

8.2. Definición

La MTT-2, es un componente del COE, de implementación y conformación técnica obligatoria para la atención humanitaria en salud, integra a las instituciones del sector salud y otras que la Mesa invite, en las distintas fases de la respuesta en situaciones de emergencias en salud pública, desastres y/o catástrofes.

8.3. Funciones y responsabilidades de la Mesa

La instalación, organización y funcionamiento de la MTT-2, son de carácter obligatorio y permanente; sus responsabilidades están descritas en el Manual del COE y dependen de los niveles de alerta y de la magnitud del evento.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large signature and several smaller ones, some with dates like '10' and '6/12'.

La preparación para la respuesta es una fase fundamental de la gestión de riesgos en la que se generan planes de acción previa la materialización de un evento peligroso.

Las responsabilidades específicas de la MTT-2 están acorde a los niveles de alerta, serán definidos y desarrollados en el Plan de Respuesta de la MTT-2.

8.4. Funciones de la Mesa en la fase de preparación para la respuesta

Previo a la presencia de un evento peligroso, que pueda comprometer la salud pública, y para dar cumplimiento a su misión, la MTT-2 debe desarrollar las siguientes actividades con la participación de todas las instituciones integrantes:

- Determinar las directrices para la organización nacional de las acciones de respuesta, en relación con la utilización de recursos, optimización de capacidades, evitando la duplicación de esfuerzos para asegurar la salud en sus diferentes ámbitos.
- Elaborar y actualizar el Plan de Respuesta de la MTT-2.
- Realizar y mantener actualizado de manera periódica un inventario de recursos disponibles y capacidades de las instituciones integrantes, donde se detallen: talento humano, equipamiento médico, unidades móviles, establecimientos de salud, parque automotor, entre otros.
- Diseñar y actualizar la Caja de Herramientas Bibliográficas de Gestión de Riesgos en Salud, la cual contiene documentos normativos y técnicos de la MTT-2, leyes, decretos, acuerdos ministeriales, normas, políticas, reglamentos, protocolos, manuales, planes, guías, artículos científicos, herramientas, relacionados a la gestión de riesgos y atención de salud en la asistencia humanitaria.
- Socializar protocolos de atención en salud física, mental y apoyo psicosocial.
- Gestionar el fortalecimiento de las capacidades técnicas del talento humano de las instituciones integrantes de la MTT-2, en temas relacionados a su accionar, unificando criterios para una respuesta coordinada y oportuna considerando el enfoque inclusivo de derechos humanos, género y diversidad.
- Impulsar la conformación y desarrollar la capacitación de equipos especializados para la evaluación de la situación y las necesidades para afrontar el evento.
- Conformar la Sala Situacional Ampliada con los delegados de las instituciones de la MTT-2.
- Elaborar y/o actualizar instrumentos normativos, planes, guías, manuales, protocolos, procedimientos, entre otros que conduzcan la gestión de riesgos en salud.
- Ejecutar simulaciones y simulacros.

8.5. Funciones de la Mesa frente a eventos peligrosos

La MTT-2, frente a un evento peligroso pone en ejecución todo lo planificado con anterioridad, sin dejar de lado la iniciativa institucional o de grupo. Se activa de forma inmediata con los delegados principales o alternos, su activación es permanente hasta superar el evento.

- Coordinar el servicio de atención de salud móvil (atención prehospitalaria, unidades móviles de salud y hospitales móviles) de manera integrada con el Grupo Operativo de Trabajo No. 3 Búsqueda, Salvamento y Rescate, para la operación nacional de los servicios de búsqueda y rescate. Con base en el Modelo de Gestión, Organización y Funcionamiento del Servicio de Atención de Salud Móvil.
- Articular el trabajo conjunto de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, (SNS) así como con autoridades locales y otros actores para mantener operativos los servicios hospitalarios y optimizar esfuerzos y recursos, con base en las evaluaciones de disponibilidad y afectación del sector.
- Coordinar el despliegue de los equipos especializados a territorio para realizar una evaluación de daños y análisis de necesidades en salud.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JEB', 'B', 'C', '132', and 'GAR']

- Recopilar la información en los tiempos establecidos frente a un evento peligroso, con base en el informe de daños y necesidades en salud y establecer estrategias de respuesta.
- Ejecutar los lineamientos para la atención a personas con discapacidad y otros grupos vulnerables con requerimientos especiales de asistencia.
- Proporcionar soporte a las acciones relacionadas con salud requeridas por otras MTT.
- Promover mecanismos de gestión de la información por medio de salas de situación ampliada y otros servicios de apoyo logístico administrativo necesarios para el funcionamiento del sector salud durante emergencias y desastres.
- Activar la Sala Situacional Ampliada, donde cada delegado de la Mesa envíe la información generada por cada institución con el fin de gestionar recursos (talento humano, equipamiento, equipos médicos de emergencia mediante la Célula de Información y Coordinación Médica CICOM) y realizar los informes de situación del evento.
- Emitir informes de situación para organizaciones y cooperantes internacionales de requerir apoyo.
- Recopilar pedidos de movilización de equipos médicos de emergencia mediante la Sala Situacional Ampliada de la MTT-2 y remitir a la Célula de Información y Coordinación Médica (CICOM) para su análisis.
- Elaborar informes y/o reportes para la rendición de cuentas sobre la respuesta del sector salud en emergencias y desastres.
- Apoyar e intervenir en los casos que la Plenaria del COE, considere pertinente.

9. Estructura de la Mesa

9.1. Instituciones integrantes

Tomando como referencia el Manual del COE sobre la integración de las MTT y luego de un análisis sobre la participación de los distintos actores para la respuesta del sector salud, se ha establecido la participación de integrantes permanentes y de soporte, estructura que se puede ampliar, cuando el organismo coordinador de la Mesa lo considere pertinente, dependiendo del nivel de alerta y de la magnitud del evento.

Tabla 2 Instituciones integrantes de la MTT-2

N°	INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
1	Ministerio de Salud Pública, (MSP)	Líder
2	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS)	Integrante Principal
3	Ministerio de Defensa Nacional, (MDN) Fuerzas Armadas	Integrante Principal
4	Ministerio del Interior, (MDI) Policía Nacional (DNS)	Integrante Principal
5	Cruz Roja Ecuatoriana, (CRE)	Integrante Principal
6	Asociación Nacional de Clínicas y Hospitales Privados del Ecuador, (ACHPE)	Integrante de Soporte
7	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, (AME)	Integrante de Soporte
8	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, (CONADIS)	Integrante de Soporte
9	Cuerpo de Bomberos que presten servicio de atención prehospitalaria (CB)	Integrante de soporte

[Handwritten signatures and initials]

32

6AR

10	Organización Panamericana de la Salud, (OPS/OMS)	Integrante de soporte
11	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, (SNGRE)	Integrante de soporte
12	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Integrante de soporte
13	Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida, (STPTV)	Integrante de soporte
14	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, (DINAPEN)	Integrante de soporte
15	Fiscalía General del Estado, (FGE)	Integrante de soporte
Las instituciones del 1 al 13 se auto convocan y asisten a las reuniones ordinarias mensuales, los integrantes de soporte 14 y 15 no son convocados con regularidad; dependiendo del evento la MTT-2, considerará la necesidad de convocar a sus reuniones ordinarias o extraordinarias a otras instituciones, instancias u organizaciones.		

Fuente: (Secretaría de Gestión de Riesgos, 2017)

9.2. Liderazgo de la Mesa

El Líder de la Mesa es la Máxima Autoridad del MSP o su delegado, quien será el representante y vocero oficial de la MTT-2, tendrá un altermo que debe ser servidor público del MSP, del área de gestión de riesgos. El equipo encargado del manejo de la gestión del riesgo del MSP será el encargado de administrar la información que se genere en la MTT-2.

9.3. Comisiones Técnicas de la Mesa

Una vez implementada la MTT-2 entra en un proceso de organización interna, debe considerarse la conformación de comisiones técnicas para diferentes temáticas, integradas por los delegados principales o alternos. Las comisiones tendrán vigencia durante el tiempo de cumplimiento de la tarea encomendada, emitirán información periódica de los avances y al culminar la gestión presentarán un informe final y el producto alcanzado, toda comisión tendrá el acompañamiento de un delegado del MSP.

9.4. Delegados oficiales

A inicios del mes de enero de cada año, la Máxima Autoridad del MSP, emitirá un requerimiento de delegación a las autoridades de las instituciones principales y de soporte integrantes de la Mesa. En respuesta al requerimiento, las instituciones deben remitir un documento oficial mediante el cual designan los delegados principal y altermo, quienes deben tener un rango de poder de decisión, para que actúen en las reuniones y actividades de la MTT-2 dentro de sus respectivas competencias. La delegación tiene la duración de un año, al cumplirse el período de actuación y a criterio de las autoridades institucionales, los delegados podrán ser ratificados o reemplazados.

Cuando algún delegado institucional, deba ser reemplazado antes de terminar su período, la decisión deberá ser notificada oficialmente a la MTT-2 por las Máximas Autoridades de las instituciones integrantes de la Mesa, a fin de que la Secretaría de la Mesa, mantenga actualizada el listado de delegados oficiales. *For.*

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: *[Signature]*
 - Middle right: *[Signature]*
 - Bottom right: *[Signature]*
 - Far right: *[Signature]*
 - Bottom center: *6AR*

9.5. Reuniones de la Mesa

9.5.1. Reuniones ordinarias

La MTT-2 ha establecido que las reuniones ordinarias se realizarán el último jueves de cada mes, para desarrollar las actividades inherentes a la planificación anual elaborada al inicio de cada año.

A las reuniones ordinarias asisten los delegados oficiales de las instituciones integrantes de la Mesa, tanto principales como alternos, mediante auto convocatoria, con un recordatorio que lo realiza la DNGR del MSP vía mensaje de texto a los teléfonos móviles o mediante correo electrónico institucional con un mínimo de 72 horas de anticipación, indicando el lugar, hora y agenda para la reunión.

El líder de la Mesa (MSP) tiene la potestad de invitar a las reuniones mensuales de la MTT-2 a las instancias o instituciones que considere necesario, dependiendo de los temas planificados a ser abordados en la reunión.

En cada reunión se levantará un acta manuscrita con las principales intervenciones, ponencias, conclusiones, recomendaciones, acuerdos y compromisos, la que será firmada por todos los presentes.

Las resoluciones adoptadas y compromisos asumidos en las actas de las reuniones ordinarias serán de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones integrantes de la mesa, aun cuando sus delegados no hayan asistido.

9.5.2. Reuniones extraordinarias

Una reunión extraordinaria se convoca ante un tema específico, estas reuniones son las que se realizan fuera de lo planificado, siempre serán convocadas por el líder de la Mesa, y pueden ser producto de una reunión ordinaria que no se realizó por falta de quórum, a pedido de uno o más delegados oficiales para solventar un tema o asunto especial, por presencia de un evento peligroso que activa las alertas nacionales, o por situaciones imprevistas que tienen que ser conocidas, tratadas y resueltas con presencia de todos los integrantes.

9.5.3. Reuniones en caso de emergencias o desastres

Para casos de emergencia o desastre la MTT-2 es convocada por el Líder de la Mesa de forma inmediata o por activación directa del COE Nacional, y los delegados principales o alternos tienen que asistir de manera obligatoria a las instalaciones donde sesione el COE Nacional.

9.5.4. Toma de decisiones en reuniones

En las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias de la MTT-2, se tendrá como base el procedimiento parlamentario, lo que permite que sus decisiones sean deliberativas y consensuadas; los asistentes para intervenir solicitarán la palabra y el Líder la concederá en orden de solicitud, cuando una intervención no se sujete al tema que se está tratando o se prolonga en el uso del tiempo, el Líder podrá interrumpir a la persona que está hablando y dar la palabra a otro interviniente. En caso de presentarse discusión sobre un determinado asunto, el Líder hará las veces de mediador, poniendo un punto de orden; cuando existan dos o más criterios contrapuestos el Líder los someterá a votación, quedando aprobado el que obtenga mayoría simple. *En*

Cuando por parte de un delegado surja una iniciativa que provoque división de criterios para su aceptación, podrá ser elevada a moción y será sometida a votación. Toda propuesta presentada sometida a votación será aprobada por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de las instituciones presentes y será de cumplimiento para todos.

Frente a una consulta podrán ejercer el voto los delegados principales y los alternos oficialmente nombrados. Cualquier otro delegado que no esté oficializado no tendrá voto y solo podrá intervenir y participar de las deliberaciones sobre temas propuestos, analizados y discutidos en la MTT-2.

9.6. Lugar de las reuniones

Las reuniones ordinarias de la MTT-2 se realizarán el último jueves de cada mes, en el lugar y horario que la institución líder de la Mesa lo establezca (MSP), y será por auto convocatoria. Para las reuniones extraordinarias la convocatoria la realizará el MSP indicando tema de la reunión, lugar fecha y hora.

En situaciones de emergencias o desastres sesionará en las mismas instalaciones en las que se active el COE en sus distintos ámbitos territoriales, declarando su activación permanente, hasta el término de las acciones de respuesta (desmovilización de todos los recursos).

10. Del rol y las funciones de los integrantes de la Mesa

10.1. Rol y funciones del Ministerio de Salud Pública

El MSP es el líder de la MTT-2, debe asegurar la activación y su funcionamiento, con base en los estándares nacionales.

Las funciones del MSP en la MTT-2 son:

- Liderar, coordinar y representar a la MTT-2 dentro del COE y en sus distintos niveles de activación dentro del SNDGR.
- Determinar los protocolos y procedimientos para la preparación y respuesta del sector salud ante situaciones de emergencias y desastres a escala nacional y local.
- Asegurar una permanente coordinación de acciones entre el MSP y las instituciones integrantes de la MTT-2 para evitar la duplicación de esfuerzos, optimizar recursos y fortalecer capacidades.
- Generar, en apoyo de los integrantes de la Mesa, mecanismos y herramientas de gestión de la información y otros servicios de apoyo logístico y administrativo necesarios para el funcionamiento del sector salud durante emergencias y desastres.
- Coordinar la comunicación interinstitucional.
- Promover la rendición de cuentas sobre la respuesta del sector salud en emergencias y desastres.
- Difundir los reportes de situación en emergencias sobre las acciones de respuesta de todas las instituciones integrantes de la MTT-2, consolidado por la Sala Situacional Ampliada.
- Coordinar, liderar, intervenir y difundir temas de preparación y respuesta en salud a nivel multisectorial con otras MTT y autoridades nacionales y seccionales.
- Liderar el proceso de evaluación post desastre del sector salud, emitiendo y consolidando informes, evaluaciones, lecciones aprendidas, en función de una mejora continua.

10.2. Roles y funciones del/a líder/eza de la Mesa

- Convocar, instalar y liderar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la MTT-2.
- Ser vocero/a oficial sobre propuestas, acciones y resoluciones de la MTT-2.
- Compartir información actualizada sobre las acciones que desarrolla el MSP y que son relevantes para la MTT-2.
- Promover la elaboración y/o revisión de planes y protocolos de la MTT-2
- Solicitar a los integrantes el aporte participativo para la construcción y actualización de la Caja de Herramientas Bibliográficas de Gestión de Riesgos en Salud de la MTT-2.
- Acoger la titularización de un delegado alterno en reemplazo de su principal.
- Tener voto dirimente, adoptar decisiones válidas por mayoría simple.
- Firmar las convocatorias, acuerdos, informes y más documentos relacionados con las actividades de la MTT-2.
- Revisar y firmar las actas de reuniones ordinarias o extraordinarias y socializar vía correo electrónico a todos los asistentes de la reunión de la Mesa.
- Mantener informada a la Máxima Autoridad del MSP, sobre las actividades desarrolladas por la MTT-2 en las fases de preparación y respuesta
- Ser el enlace con el COE nacional en situaciones de emergencia.

10.3. Roles y funciones de los/as delegados/as de la DNGR a la Mesa

- Ser responsables de recibir, sistematizar, archivar y socializar toda la información que genere la MTT-2, con todas las instituciones integrantes.
- Llevar el registro de asistencia de los delegados en cada reunión; terminada la misma escanear y archivar física y digitalmente.
- Levantar la respectiva acta manuscrita, haciendo constar las principales intervenciones, ponencias, resoluciones, acuerdos y compromisos a los que se llegue en el desarrollo de la reunión, dar lectura y solicitar la firma de los presentes.
- Elaborar con el Líder el orden del día o agenda para cada reunión.
- Emitir un correo recordatorio previo a cada reunión ordinaria de la MTT-2
- Mantener un archivo físico y digital de las actas y todos los documentos generados en la MTT-2.
- Recopilar y utilizar la información solicitada y remitida por los delegados de las instituciones integrantes de la MTT-2.
- Actualizar en conjunto con todas las instituciones la matriz de recursos y capacidades institucionales.
- Actualizar la Caja de Herramientas Bibliográficas de Gestión de Riesgos en Salud de la MTT-2.
- Mantener actualizada la lista de contactos de delegados oficiales de la MTT-2.

Las demás que la MTT-2 determine, relacionadas a sus funciones.

10.4. Funciones de las instituciones integrantes de la Mesa

- Ratificar o nombrar nuevos delegados, principal y alterno, al inicio de cada año, para un nuevo período anual, a fin de que ejecuten la representación institucional en las reuniones de la MTT-2,
- Informar a la MTT-2, de ser el caso, sobre cambio de delegados antes de que concluya el período.
- Responder institucionalmente a través de sus delegados a los requerimientos solicitados por la Mesa.
- Participar activamente durante una emergencia, desastre o catástrofe hasta el cese del evento.

- Aportar a un trabajo conjunto de preparación para la respuesta en emergencias y desastres de la MTT-2.
- Facilitar y aportar al proceso de gestión de la información con la Sala Situacional Ampliada de la MTT-2 sobre la situación del sector salud en sus diferentes niveles de alerta.
- Brindar facilidades institucionales para socializar los planes, protocolos, guías y manuales trabajados en la MTT-2, a fin de estandarizar los procesos de respuesta en salud, de manera interinstitucional.
- Informar a la MTT-2 sobre los recursos y capacidades institucionales disponibles.
- Aportar activamente al proceso de evaluación post desastre.
- Identificar necesidades de capacitación de su personal para la respuesta.

10.5. Roles y funciones de los delegados principales de la Mesa

- Asumir con ética y compromiso la representación institucional ante la MTT-2.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera puntual.
- Ser partícipes en la conformación de grupos de trabajo o comisiones especiales en los que sea designado.
- Aportar con la información pertinente para mantener actualizado el inventario de recursos y capacidades de la MTT-2.
- Aportar con la información pertinente para mantener actualizada la Caja de Herramientas Bibliográficas de Gestión de Riesgos en Salud de la MTT-2.
- Contribuir en la generación de consensos acerca de las prioridades y estrategias de la respuesta en emergencias, desastres y catástrofes.
- Asistir obligatoriamente en la activación de la MTT-2 frente a la presencia de un evento peligroso, en caso de no poder hacerlo, asistirán los delegados alternos con poder de decisión.

10.6. Roles y funciones de los delegados alternos de la Mesa

- Asumir con ética y compromiso la representación institucional ante la MTT-2.
- Asistir a las reuniones ordinarias de manera opcional y obligatoriamente cuando sean delegados para representar a sus principales.
- Actuar de manera activa en las reuniones ordinarias y participar con voz, pero no con voto cuando se trate de toma de decisiones, resoluciones o compromisos.
- Formar parte activa de comisiones o equipos de trabajo en los que fuesen nombrados.
- Colaborar con sus delegados principales en las acciones y funciones inherentes a sus instituciones en relación con resoluciones o compromisos de la MTT-2.

10.7. De la terminación de delegación de la Mesa

La delegación de representación institucional finaliza por las siguientes razones:

- Se cumplió el período de delegación para el que fue nombrado, que es de un año.
- Por motivos de fuerza mayor que le impidan seguir ejerciendo la delegación.

Cuando se produzca una terminación de delegación, cualquiera sea el motivo, la respectiva institución notificará al Líder de la MTT-2 y remitirá la oficialización del nuevo delegado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C.A.', 'di', '6AR', and others]

11. Lineamientos operacionales de la Mesa

La MTT-2 en reunión plenaria el último jueves de noviembre de cada año, realizará una evaluación de las actividades desarrolladas durante el año que finaliza, se realiza un análisis detallado de la planificación anual, las metas cumplidas, las tareas y acciones pendientes, brechas o dificultades para su cumplimiento en el siguiente año, se elabora una nueva planificación anual de la Mesa, que será revisada, modificada y aprobada en la primera reunión anual.

Para el completo funcionamiento la MTT-2, se deberá conformar grupos de trabajo, comisiones de varias temáticas que la Mesa considere necesarias.

Además, la MTT-2 debe trabajar en la construcción de herramientas y documentos, normativos y técnicos, por ejemplo:

- Plan de Respuesta de la MTT-2.
- Acciones de respuesta, sobre la base del nivel de alerta.
- Procedimientos de gestión de la información y manejo de la comunicación.
- Mecanismos de movilización de recursos durante una emergencia o desastre.
- Protocolos de actuación en la etapa post evento peligroso.
- Todos los que la Mesa considere necesarios.

11.1. Sala Situacional Ampliada

- Ante la presencia de un evento peligroso que sobrepase la capacidad de respuesta local, para coordinar el proceso de la gestión de la información del SNS, la Sala Situacional Nacional del MSP, se activará como Sala Situacional Ampliada con la participación de los delegados de las instituciones integrantes de la MTT-2, quienes serán los proveedores de la información.
- La activación de la Sala Situacional Ampliada se emitirá progresivamente de acuerdo con el cambio de alerta, si el evento es súbito y de impacto nacional se activa automáticamente.
- La MTT-2 debe informar al COE desde sus distintos niveles desconcentrados, sobre el desarrollo de las actividades de respuesta ante la emergencia o desastre.
- La Sala Situacional Ampliada estará ubicada en las instalaciones donde el COE sesione.
- Los delegados técnicos de cada institución participarán de las reuniones de trabajo en coordinación con la Sala Situacional Ampliada para gestionar información local y nacional sobre los recursos movilizados de sus respectivas instituciones.

11.2. Mecanismos de movilización de recursos de la Mesa

Actualizar los recursos de cada institución periódicamente cada semestre, para poder realizar el mapeo de recursos y capacidades de la MTT-2. Esta información debe enfocarse en el registro de:

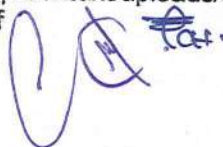
- Talento humano: número de integrantes activos durante la emergencia o desastre en las acciones prehospitalarias y hospitalarias, como médicos, enfermeras, otros profesionales de salud y personal de apoyo.
- Establecimientos de salud: georreferencia, tipología y cartera de servicios.
- Otros recursos movilizables como vehículos, unidades móviles, equipamiento médico, insumos y medicamentos, entre otros.

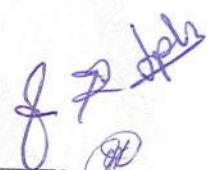
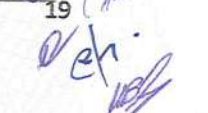
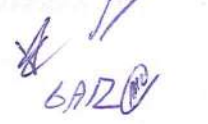
La MTT-2 durante una emergencia, desastre o catástrofe, solicitará a las instituciones involucradas, la movilización de recursos, de manera coordinada, acorde a la disponibilidad y necesidad institucional.

La Sala Situacional Ampliada emitirá de manera periódica información actualizada sobre recursos movilizados, requerimientos y disponibilidad de los mismos a todos sus integrantes mediante los informes de situación.

12. Referencias

1. Secretaría de Gestión de Riesgos. Glosario de términos de gestión de riesgos de desastres: Guía de Consulta. Samborondón; 2018.
2. Ministerio de Salud de Argentina. Manual para el fortalecimiento de la vigilancia de la enfermedad tipo Influenza utilizando la estrategia de Unidades Centinela 1 [Internet]. Argentina: OPS; 2011. Available from: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000050cnt-01-manual-uceti.pdf>
3. Asamblea Nacional. Ley Organica de Salud - Ecuador. 2012; Available from: https://www.todaunavida.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/SALUD-LEY_ORGANICA_DE_SALUD.pdf




19




Abreviaturas

ACHPE	Asociación de Clínicas y Hospitales Privados del Ecuador
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
APH	Atención Prehospitalaria
CICOM	Célula Información y Coordinación Médica
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
CONADIS	Consejo Nacional para la igualdad de Discapacidades
COOTAD	Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Cruz Roja Ecuatoriana
CB	Cuerpo de Bomberos
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
DNRI	Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS
DNGR	Dirección Nacional de Gestión de Riesgos del MSP
EDAN-S	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en Salud
EMT	Equipos Médicos de Emergencia (por sus siglas en inglés)
EPR	Equipos de Pronta Respuesta
FFAA	Fuerzas Armadas
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IG-EPN	Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional
ORAS CONHU	Organismo Andino de Salud – Convenio Hipótilo Unaune
MAIS-FCI	Modelo de Atención Integral en Salud Familiar, Comunitario e Intercultural
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
MDI	Ministerio del Interior
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTT	Mesa Técnica de Trabajo
MTT-2	Mesa Técnica de Trabajo N° 2 Salud y Atención Prehospitalaria
OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud
PP.NN.	Policía Nacional
RPIS	Red Pública Integral de Salud
SGR	Secretaría de Gestión de Riesgos
SNGRE	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
SNDGR	Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos
SNS	Sistema Nacional de Salud
SSC	Seguro Social Campesino del IESS
STPTV	Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida
SNMLCF	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses